Año de 1962 Lunes 7 de Mayo Núm. 55

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

2.° A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en cincuenta y una el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.° La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, y demás disposiciones complementarias.

Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, *José Luis Moris.*

(Del B. O. del E., núm. 104, 1 de mayo.)

1503

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Administración de Rentas y Exacciones

ANUNCIO

Encontrándose formada la matrícula de contribuyentes correspondiente al arbitrio sobre solares sin edificar del año 1960, queda expuesto al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas los contribuyentes afectados.

Todo ello de acuerdo con lo que establece el párrafo 1.° del artículo 104 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1503

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Administración de Rentas y Exacciones

ANUNCIO

Encontrándose formada la matrícula de contribuyentes correspondiente al arbitrio sobre solares sin edificar del año actual, queda expuesta al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas los contribuyentes afectados.

Todo ello de acuerdo con lo que establece el párrafo 1.° del artículo 104 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1485

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Segovia

Notificación a D. Francisco Alonso Comes, finca urbana, sita en término municipal de El Espinar, calle Iglesia, 9.

«Con fecha 23 de marzo de 1962, se ha dictado por esta Administración el acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente: «Sr. Administrador. Visto el presente expediente y, Resultando que comprobar e investigar la riqueza Urbana a efectos de Contribución Territorial, conforme a las Ordenes de 6 de febrero de 1952 y 5 de febrero de 1953, el Equipo actuario en El Espinar, en acta modelo 9, hace constar que la finca situada en la calle de la Iglesia, 9, que figura a nombre de D. Francisco Alonso Comes, se le estima un valor real de 75.000 pesetas. Resultando: Que por negarse el propietario a suscribir el acta de referencia, lo hizo en su lugar D. Félix Rubio Maricalva en concepto de agente municipal, a quien la Inspección entregó el duplicado del acta, para que hiciera entrega del mismo al interesado: Resultando: Que en informe complementario unido al acta de referencia, el equipo inspector propone las bases fiscales de 3.000 pesetas de producto íntegro y 2.500 pesetas de líquido imponible, que supone un aumento de 1.448 pesetas sobre el que figuraba en padrón de 1955, con liquidación sobre la diferencia desde 1-4-52 al 31-12-55. Resultando: Que en el contenido del referido acta, fue notificado al interesado, por no haber dado resultado los otros métodos reglamentarios empleados, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su exposición posterior en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Espinar, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimientos. Considerando: Que según el vigente Reglamento de la Inspección de 13 de julio de 1926, y demás disposiciones complementarias al mismo, esta Administración es competente para conocer y resolver las cuestiones planteadas en el expediente. Considerando: Que según lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1952, al no haber constancia de variaciones de orden físico y económico sustraídas a la tributación, los efectos de las nuevas bases se retrotraerán al 1.° de abril de 1952, debiendo liquidarse el alta correspondiente para su ingreso directo en el Tesoro, conforme a la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1955.—Considerando: Que por esta Administración se ha requerido informe de la Junta Pericial de El Espinar, en cumplimiento de cuanto dispone la Orden comunicada de 5 de febrero de 1953, y que por el propietario no se ha hecho manifestación alguna, en contra de la propuesta del equipo de valoración, del cual ha formado parte el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Valoración Urbana. Considerando: Que de los hechos consignados en el expediente no se aprecia exista circunstancia que motive la aplicación de penalidad superior a la mínima establecida por el Decreto de 21 de mayo de 1943, o la Ley de 20 de diciembre de 1952, para los expedientes de «ocultación», y que por no habersido aceptada el acta por el interesado, debe calificarse el expediente de «ocultación» o «defraudación». Esta Administración acuerda aceptar las bases tributarias propuestas por el Equipo de Valoración, en el acta origen de este expediente y calificándole de «ocultación» practicar las siguientes liquidaciones. Alta para ingreso directo en el Tesoro. Finca sita en el Espinar, calle de la Iglesia, núm. 9, Contribuyente Francisco Alonso Comes, Bases propuestas por la Inspección. Integro 3.000. Líquido 2.400.—Bases anteriores: Integro 1.190. Líquido 952.—Diferencia a liquidar: Integro 1.810.—Liquido 1.448.—Período que se liquida: 1-4-52 al 31-12-62. Cuota del Tesoro desde 1-4-52 al 31-3-62: 2.490,50.—Recargo transitorio del 40 por 100 pesetas 996,20.—Recargo Fondo Corporaciones Locales 239,71.—Multa 25 por 100 hasta 31-12-1953 sobre 186,79 pesetas 46,69.—50 por 100 hasta 31-12-55 sobre 747,15 ptas. 373,58.—Total a ingresar 4.146,68 pesetas.—Año 1962 a cobrar por recibo 2.°, 3.° y 4.° trimestre.—Cuota al 17,20 y Recargo 40 por 100 sobre 2.400 ptas. 433,44.—Todo lo cual notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que si en el plazo de cinco días presta su conformidad con la liquidación practicada, con renuncia expresa a todo recurso, incluso al contencioso administrativo, le será condonada la multa impuesta en sus dos terceras partes respecto a la liquidación del 25 por 100 y en la mitad de la girada al 50 por 100.»

Y habiéndose intentado la notificación procedente al interesado don Francisco Alonso Comes, en el domicilio que consta en el expediente, y no habiéndose podido llevar a efecto por haberse ausentado, de acuerdo con lo que determina el artículo 91 del vigente Reglamento de Procedimiento, se hace la presente notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del interesado.

Segovia, 2 de mayo de 1962.—El Administrador de Propiedades, *P. Bellido.*

1358

Por haberse omitido, por error de caja, en el 5.° Resultando del anuncio inserto en este B. O. correspondiente al día 27 de abril núm. 51, lo siguiente: ... *la renuncia que «Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón» ha formulado a*..., se reproduce el anuncio de la concesión administrativa que le informa, quedando sin efecto el publicado en el Boletín que se indica:

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

EXAMINADO el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a instancia de don Ramón Díaz Vighi, Ingeniero industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización administrativa de servidumbre forzosa de paso para instalar una línea de transportes de energía eléctrica a 15 K. V. desde Mazagatos a Ayllón y dos estaciones transformadoras en esta villa.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida, habiéndose presentado únicamente una reclamación suscrita por «Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón», por escrito de fecha 11 de diciembre de 1958, la cual ha sido anulada por la mencionada empresa según escrito de fecha 7 de febrero de 1962, desistiendo de la oposición formulada contra la empresa peticionaria, incluyéndose la misma en el expediente.

RESULTANDO que la Delegación de Industria de esta provincia ha informado favorablemente.

RESULTANDO que la Abogacía del Estado de esta provincia, por escrito número 565, de 18 de octubre de 1961, informa que habiéndose producido una reclamación, formulada po

«Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón», notificada a la empresa solicitante, sin que la misma haya contestado en el plazo de veinte días que fija el último párrafo del artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, ni hecho la rectificación a que se contrae la reclamación de «Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón», procede llevarla a cabo, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto reglamentario.

RESULTANDO que efectuados los trámites reglamentarios por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, para llevar a cabo la reclamación formulada por la empresa «Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón», dan como resultado el que la empresa oponente desista de la reclamación formulada y sostenida en los escritos anteriores que obran en el expediente, según confirma por su escrito número 1.109, de fecha 7 de febrero de 1962, remitido a esta Jefatura.

RESULTANDO que remitido nuevamente el expediente a la Abogacía del Estado, ésta informa en el sentido de que vista la renuncia de «Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón» a la reclamación que tenía presentada, esta Asesoría Jurídica considera haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y, en consecuencia, ser procedente la continuación del trámite reglamentario.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse, con arreglo a lo que determina el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932, por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que la tramitación de este expediente se ha realizado con arreglo a lo ordenado en el Reglamento citado.

ESTA JEFATURA ha resuelto otorgar la concesión administrativa solicitada conforme a las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza a don Ramón Díaz Vighi, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 15 K. V. desde Mazagatos a Ayllón y dos estaciones transformadoras en esta villa.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Ramón Díaz Vighi.

En el vano de cruce con la carretera C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero, los conductores de energía eléctrica no tendrán empalmes y llevarán doble aislador y cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 25 mm2 con ligaduras de retención cada metro y medio (1,50 m.); los postes estarán a más de ocho metros de los bordes de la carretera.

La instalación se ejecutará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el Acta, que imprescindiblemente ha de levantarse antes de la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del contratista-concesionario los gastos correspondientes a la inspección y Acta de recepción.

Tercera.—Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos públicos y predios particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la empresa peticionaria ninguna de las fincas sobre las que recae esta servidumbre sin que preceda el abono correspondiente de la indemnización, a menos que sea autorizada su ocupación por el propietario.

Cuarta.—La fianza constituida en la Caja de Depósitos, a responder a las obras ejecutadas en terrenos de dominio público, será devuelta cuando se apruebe el Acta de reconocimiento de la instalación y a la presentación de certificaciones de las Alcaldías correspondientes de no haber reclamación contra el peticionario como consecuencia de la ejecución de las obras.

Quinta.—Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporal o definitivamente si así fuese conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo el concesionario continúa con la obligación de variar a su costa total o parcialmente la instalación si por necesidades de nuevas obras públicas o modificación de las presentes fuese a ello requerido.

Sexta.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia para poder efectuar la inspección correspondiente y al término de aquéllas verificar el reconocimiento de las mismas y levantar la correspondiente Acta para su aprobación si procede y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Séptima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implica la caducidad de la misma.

Segovia, 13 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

1487

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

SEGOVIA

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco y García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos en ejecución de sentencia a instancia del Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, en nombre y representación de Sigfredo Martín Martín y otros, números 118 y acumulados de 1960; 39 y acumulados de 1961, y 92 y acumulados del mismo año, en reclamación de salarios y otros conceptos; y 451 y acumulados de 1960; 665 y acumulados de 1961 y 1 de 1962 a instancia de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión por descubierto de cuotas de Seguros Sociales unificados contra la Empresa *Sancho y García, S. L.,* con domicilio en Campo de San Pedro (Segovia), en los que fueron embargados y reembargados los bienes que luego se dirán, para responder del importe de 96.024,29 pesetas de principal, más las costas y gastos, los que se sacan a subasta pública por primera vez y término de veinte días, en cantidad de *cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas pesetas* en que fue tasada pericialmente, señalándose para la celebración de la subasta el día cinco de junio próximo y hora de las trece, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Finca que se dice:

«Edificio destinado a fábrica de harinas, denominada «La Flor del Campo», situada en la localidad de Campo de San Pedro (Segovia), al sitio de la carretera de la Estación; ocupa una superficie de mil ciento noventa y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales corresponden ciento veinte metros a un almacén enclavado a la parte saliente de la finca en línea de veinte metros; ciento cuarenta metros a otro almacén enclavado a la parte opuesta, o sea al poniente, en línea de veinte metros; ciento ochenta metros a lo destinado a fabricación, enclavado entre los dos almacenes antes reseñados y el resto a dos patios. Linda todo: Este, en línea de treinta y cinco metros, con finca de doña Eulogia González; Sur, en línea de treinta y tres metros y medio, carretera de la Estación; Oeste, en línea de treinta y cinco metros, finca de don Mariano Maderuelo; y Norte, en línea de treinta y cinco metros, finca de doña Eulogia González».—Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza, al folio 248 del libro 28 de Campo de San Pedro, tomo 569, finca núm, 4.046.

Se advierte a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la Mesa de esta Magistratura o Establecimiento oportuno, el diez por ciento del expresado tipo de tasación, y que no se admiten posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; que no se presentaron escrituras de propiedad de la finca, las cuales serán suplidas conforme a derecho, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado del Trabajo, *J. Alfonso Antón.*—El Secretario, *Ramón Vilariño.*

1257

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Villaseca

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de octubre de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos y valoración

21.—Clara de la Cruz.

Una finca rústica en el paraje Los Blancares, polígono 6, parcela 602 A-B, de superficie 14 hectáreas y 5 áreas 60 centiáreas, total 19 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, camino de Sebúlcor; Este, Clara de la Cruz Maldonado; Sur, Jesús Antona Vallejo, y Oeste, Eusebio de la Cruz Maldonado (Castrillo). Líquido imponible, 32,20 y 5,48, total 37,68 pesetas. Débitos, 109,46 pesetas. Valoración, 735,60 pesetas.

69.—Felisa López.

Una finca rústica en el paraje Vallejo Espeso, de superficie 51 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, término de Burgomillodo; Este, Común de Vecinos; Sur, desconocido, y Oeste, Lorenzo Lobo. Líquido imponible, 70,14 pesetas. Débitos, 164,86 pesetas. Valoración, 1.402,80 pesetas.

109.—Francisco Zorrilla Arroyo.

Una finca rústica en el paraje Vallejo Espeso, polígono 1, parcela 41, de superficie 39 áreas 86 centiáreas. Linderos: Norte, término Burgomillodo; Este, Común de Vecinos; Sur, camino de San Frutos, y Oeste, Común de Vecinos. Líquido imponible, 54,61 pesetas. Débitos, 232,85 pesetas. Valoración, 92,20 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Sepúlveda, 4 de abril de 1962.—El Recaudador, *Angel Calderón.*

1258

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Turrabuelo

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de octubre de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos y valoración.

17.—Antonio Arranz Ponce.

Una finca rústica en el paraje Cerro San Miguel, polígono 14, parcela 414, de superficie 22 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Nicolás Merino Martín; Este, Ignacio Masedo Maderuelo; Sur, Julián Arranz de Diego, y Oeste, Antonio Herrero Narro. Líquido imponible, 34,05 pesetas. Débitos, 243,17 pesetas. Valoración, 681 pesetas.

43.—Federico Arranz.

Una finca rústica en el paraje Currumera, polígono 17, parcela 112, de superficie 84 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, carretera de Aldeanueva del Campanario a Barahona de Fresno; Este, Estado. «Dirección Grande Ganadería»; Sur, Ignacio Masedo Maderuelo, y Oeste, Florencio Masedo Barahona y otros. Líquido imponible, 47,08 pesetas. Débitos, 195,38 pesetas. Valoración, 941,60 pesetas.

73.—Federico Barahona.

Una finca rústica en el paraje Los Hideruelos, polígono 15, parcela 321, de superficie 32 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Federido Barahona; Este, María Concepción Barahona; Sur, herederos de Gregoria Martín, y Oeste, herederos de Antonio Molero. Líquido imponible, 48,44 pesetas. Débitos, 146,82 pesetas. Valoración, 988,80 pesetas.

75.—Antonio Barrio Barahona.

Una finca rústica en el paraje Los Casares, polígono 15, parcela 242, de superficie 24 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Emiliano Barahona Moreno; Este, Plácida Sanz; Sur, Mariano Antoranz Narro, y Oeste, arroyo de La Chiva. Líquido imponible, 46,98 pesetas. Débiios, 398,66 pesetas. Valoración, 939,60 pesetas.

98.—Santiago Berzal Sanz.

Una finca rústica en el paraje El Quintanar, polígono 15, parcela 496, de superficie 20 áreas. Linderos: Norte, Andrea López Maderuelo; Este, Carmen García de Antonio; Sur, Carmen Diego González, y Oeste, término de Grajera. Líquido imponible, 30,40 pesetas. Débitos, 122,64 pesetas. Valoración, 608 pesetas.

144.—Romana García García.

Una finca rústica en el paraje El Quintanar, polígono 15, parcela 501, de superficie 38 áreas 60 centiáreas. Linderos: Este, Alejandro García Holgueras; Norte, Esteban García Sanz; Sur, María Concepción Barahona, y Oeste, término de Grajera. Líquido imponible, 58,67 pesetas. Débitos, 193,21 pesetas. Valoración, 1.193,40 pesetas.

166.—Rufo García.

Una finca rústica en el paraje Los Casares, polígono 15, parcela 22, de superficie 15 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, término de Grajera; Este, camino de Los Casares; Sur, Agapita Agueda Abad, y Oeste, Julián Pascual Sacristán. Líquido imponible, 23,41 pesetas. Débitos, 144,31 pesetas. Valoración, 468,20 pesetas.

185.—Salustiano González Poza.

Una finca rústica en el paraje Los Casares, polígono 15, parcela 249, de superficie 23 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, término de Grajera; Este, Plácida Sanz; Sur, Frutos Pascual Narro, y Oeste, arroyo de La Chiva. Líquido imponible, 45,46 pesetas. Débitos, 128,34 pesetas. Valoración, 909,20 pesetas.

192.—Gabriel Herrero Moreno.

Una finca rústica en el paraje El Quintanar, polígono 15, parcela 481, de superficie 27 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, término de Grajera; Este, Inocencio Honrubia Gómez; Sur, Santiago López Hernando y otros, y Oeste, término de Grajera. Líquido imponible, 42,26 pesetas, Débitos, 185,23 pesetas. Valoración, 845,20 pesetas.

209.—Domingo López Pablo.

Una finca rústica en el paraje El Quintanar, polígono 15, parcela 236, de superficie 20 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Domingo López de Pablo; Este, Félix Arranz Barahona; Sur, Ulpiano Arranz de Diego, y Oeste, término de Grajera. Líquido imponible, 31,62 pesetas. Débitos 215,82 pesetas. Valoración, 632,40 pesetas.

208.—Hermenegildo López Maderuelo.

Una finca rústica en el paraje El Quintanar, polígono 15, parcela 462, de superficie 33 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Bonifacia Sanz Barahona; Este, Jacinto Martín Martín; Sur, Gregorio Lobo Madruelo y otro, y Oeste, Julián Sanz Calvo. Líquido imponible, 50,77 pesetas. Débitos, 133 pesetas. Valoración, 1.015,40 pesetas.

230.—Florentino Martín García.

Una finca rústica en el paraje Los Hinderuelos, polígono 15, parcela 77, de superficie 31 áreas. Linderos: Norte, Ignacia García; Este, camino Boceguillas a Grajera; Sur, Julián Arranz de Diego, y Oeste, Cayetana Arranz de Diego y otro. Líquido imponible, 47,12 pesetas. Débitos, 199,79 pesetas. Valoración, 942,20 pesetas.

233.—Florentino Martín Gutiérrez.

Una finca rústica en el paraje El Quintanar, polígono 15, parcela 545, de superficie 24 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Emiliano Ponce; Este, Mariano Antoranz Narro; Sur, Julián Arranz de Diego, y Oeste, Silverio Alisa García. Líquido imponible, 37,70 pesetas, Débitos, 144,74 pesetas. Valoración, 754 pesetas.

222.—Juan Martín Barahona.

Una finca rústica en el paraje El Hoyo, polígono 3, parcela 73, de superficie 12 áreas 40 centiáreas. Linderos; Norte, Manuel Moreno Asenjo; Este, Juana Alonso Asenjo; Sur, Claudio Martín Rodríguez, y Oeste, camino de Turrubuelo. Líquido imponible, 23,68 pesetas. Débitos, 127,46 pesetas. Valoración, 473,60 pesetas.

258.—Alejandro Mazarías de Antonio.

Una finca rústica en el paraje El Campillo, polígono 15, parcela 449, de superficie 38 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Julián Arranz de Diego; Este, Francisco Honrubia; Sur, Santiago Sanz Martín, y Oeste, Cecilia Martín López. Líquido imponible, 37,44 pesetas. Débitos, 420,32 pesetas. Valoración, 748,80 pesetas.

256.—Santos Mazarías de Antonio.

Una finca rústica en el paraje Los Hinderuelos, polígono 15, parcela 93, de superficie 14 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Frutos Pascual Narro; Este, carretera provincial de Boceguillas a Ayllón; Sur, Julián Arranz de Diego, y Oeste, Prudencia Mazarías. Líquido imponible, 27,12 pesetas. Débitos, 153,58 pesetas. Valoración, 542,40 pesetas.

317.—Hros. de Manuel Sanz Villa.

Una finca rústica en el paraje Detras del Hoyo, polígono 3, parcela 158, de superficie 28 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Martín Berzal Lobo; Este, arroyo de las Puentecillas; Sur, herederos de Primitivo Maxedo Maderuelo, y Oeste, camino del Hoyo. Líquido imponible, 42,86 pesetas. Débitos, 303,82 pesetas. Valoración, 857,20 pesetas.

122.—José Vitón Fernández.

Una finca rústica en el paraje Los Prados, polígono 16, parcela 453, de superficie 8 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Nicolás Merino Martín; Este, Félix Arranz Barahona; Sur, Víctor Matesanz Maderuelo, y Oeste, Féiix Arranz Barahona. Líquido imponible, 22,60 pesetas. Débitos, 135,34 pesetas. Valoración, 452 pesetas.

Otra finca rústica al paraje Cerro de San Miguel, polígono 14, parcela 450, de superficie 12 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Lorenzo Provencio Martín; Este, Juan Herrero; Sur, Sinesio Antón de Diego, y Oeste, río Seco. Líquido imponible, 18,85 pesetas. Valoración, 377 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Sepúlveda, 4 de abril de 1962.—El Recaudador, *Angel Calderón.*

1258

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Urueñas

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de octubre de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos y valoración.

10.—Santiago Alonso de Frutos.

Una finca rústica en el paraje San Millán, polígono 6, parcela 125, de superficie 8 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Plácido Conejo y otros; Este, Manuel Fresnillo Gómez; Sur, Mariano Antona Guijarro, y Oeste, camino Cubillo. Líquido imponible, 27,10 pesetas. Débitos, 49,50 pesetas. Valoración, 542 pesetas.

80.—Emiliano Calleja de Frutos.

Una finca rústica en el paraje La Lámpara, polígono 6, parcela 25, de superficie 8 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Antonio Fresnillo Gómez; Este, desconocido; Sur, herederos de Plácido Conejo y otros, y Oeste, Pedro Antona de Frutos. Líquido imponible, 14,45 pesetas. Débitos, 203,36 pesetas. Valoración, 289 pesetas.

123.—Felipe de Frutos Frutos.

Una finca rústica en el paraje Los Cucusos, polígono 3, parcela 241, de superficie 46 áreas. Linderos: Norte, término de Navares de Enmedio; Este, desconocido; Sur, Santos Guijarro, y Oeste, Emiliano Calleja de Frutos. Líquido imponible, 15,64 pesetas. Débitos, 168,19 pesetas. Valoración, 312,80 pesetas.

136.—Juana García Calleja.

Una finca rústica en el paraje La Lámpara, polígono 6, parcela 52, de superficie 14 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Isaac Redondo Martín; Este, Hros. de Juan Pecharromán y otros; Sur, Félix Arnanz Martín, y Oeste, Manuel Hernández Sanz. Líquido imponible, 24,77 pesetas. Débitos, 160,34 pesetas. Valoración, 495,40 pesetas.

210.—Agustín Iglesias Iglesias.

Una finca rústica en el paraje La Morala, polígono 5, parcela 231, de superficie 31 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Felipe de Frutos Frutos; Este, Bonifacio Moreno Alonso; Sur, Felipe Muñoz Arroyo, y Oeste, Lucio Arroyo Sanz. Líquido imponible, 24,33 pesetas. Débitos, 181 pesetas. Valoración, 486,60 pesetas.

206.—Alejandro Iglesias Cristóbal.

Una finca rústica en el paraje La Lámpara, polígono 6, parcela 555, de superficie 12 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Mariano Martín Martín; Este, Laureano Alonso Martín; Sur, Ramón Guijarro Sanz y otros, y Oeste, Antonio Fresnillo Gómez. Líquido imponible, 22,02 pesetas. Débitos, 306,12 pesetas. Valoración, 440,40 pesetas.

254.—Alejo Martín Martín.

Una finca rústica en el paraje Billares, polígono 4, parcela 424, de superficie 31 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Ramón Sanz Horcajo y otro; Este, Benjamín Antoranz de Frutos; Sur, Fernando Martín Horcajo, y Oeste, Domingo Fresnillo Guijarro. Líquido imponible, 71,76 pesetas. Débitos, 290,40 pesetas. Valoración, 1.435,20 pesetas.

230.—Gregoria Martín Barral.

Una finca rústica en el paraje Pradera Chica, polígono 11, parcela 803, de superficie 44 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Angela Horcajo Valle; Este, Cristóbal Calleja Revenga; Sur, carretera de Sepúlveda, y Oeste, Martín Antoranz García. Líquido imponible, 76,37 pesetas. Débitos, 175,18 pesetas. Valoración, 1.527,40 pesetas.

261.—Juan Martín Moreno.

Una finca rústica en el paraje Linde del Perro, polígono 5, parcela 253, de superficie 17 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Eusebio González Gil y otros; Este, Hros. de Andrés Frutos Horcajo y otros; Sur, Bonifacio Moreno Alonso, y Oeste, Guillermo Iglesias Gil. Líquido imponible, 13,55 pesetas. Débitos, 148,94 pesetas. Valoración, 271 pesetas.

227.—Lucía Martín Alonso.

Una finca rústica en el paraje El Val, polígono 6, parcela 522, de superficie 10 áreas. Linderos: Norte, Valeriana Martín Guijarro; Este, Emiliano Calleja de Frutos; Sur, Juan Castro González y otros, y Oeste, Valeriana Martín Guijarro. Líquido imponible, 42,50 pesetas. Débitos, 103,25 pesetas. Valoración, 850 pesetas.

269.—Teófilo Martín Horcajo.

Una finca rústica en el paraje Peña Colorada, polígono 14, parcela 386 A-B SX, de superficie 17 áreas 90 centiáreas y 8 áreas 90 centiáreas, total 26 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Francisco Guijarro Martín; Este, Beatriz Fresnillo Horcajo; Sur, Angel Horcajo Martín, y Oeste, Francisco Sanz Martín. Líquido imponible, 41,17 y 9,79, total 50,96 pesetas. Débitos, 92,14 pesetas. Valoración, 1.019,20 pesetas.

239.—Valentín Martín Cano.

Una finca rústica en el paraje La Morda, polígono 5, parcela 225, de superficie 29 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Valeriana Martín Cano; Este, desconocido; Sur, Frutos Martín Lobo, y Oeste, Eulalia Cristóbal Peña. Líquido imponibe, 22,49 pesetas. Débitos, 247,91 pesetas. Valoración, 449,80 pesetas.

400.—Mariano Sanz García.

Una finca rústica en el paraje Pascuales, polígono 12, parcela 197, de superficie 34 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, senda de la Calleja; Este, Eugenio Peña Aranda; Sur, Petra Hernández Sanz, y Oeste, camino de Fuentidueña a Sepúlveda. Líquido imponible, 59,17 pesetas. Débitos, 146,51 pesetas. Valoración, 1.183,40 pesetas.

473.—Eulogio Ventura Matesanz.

Una finca rústica en el paraje Covachos, polígono 8, parcela 95, de superficie 14 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Municipio; Este, Juan Poza García; Oeste, Felipe López Barrio, y Sur, Municipio. Líquido imponible, 11,40 pesetas. Débitos, 208,07 pesetas. Valoración, 228 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Sepúlveda, 4 de abril de 1962.—El Recaudador, *Angel Calderón.*

1258

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Valdesimonte

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de octubre de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos y valoración.

217.—Juana Martín Díez.

Una finca rústica en el paraje P. Redondo, polígono 14, parcela 121 y 122, de superficie 55 áreas 30 centiáreas. Linderos: Norte, Valentín Martín; Este, Juan Bravo Benito; Sur, María Martín Díez, y Oeste, herederos de Apolonia Martín. Clase de cultivo, cereal 4.ª Líquido imponible, 66,91 pesetas. Débitos, 70,38 pesetas. Valoración, 1.138,20 pesetas.

252.—Melitón Martín Yagüe.

Una finca rústica en el paraje Carrasquilla, polígono 12, parcela 316, de superficie 46 áreas 18 centiáreas. Linderos: Norte, Ezequiel Casado y otros; Este, Gregorio Llorente; Sur, Celedonia García, y Oeste, Atanasio Pascual. Clase de cultivo, pinar. Líquido imponible, 54,03 pesetas. Débitos, 93,31 pesetas. Valoración, 1.080,60 pesetas.

208.—Valeriana Marlín.

Una finca rústica en el paraje Valdeonsancho, polígono 2, parcela 172, de superficie 60 áreas. Linderos: Norte, Damián Herrero; Este, camino; Sur, Juan de Frutos y otros, y Oeste, Teodoro Matesanz. Clase de cultivo, cereal 2.ª Líquido imponible, 161,40 pesetas. Débitos, 106,26 pesetas. Valoración, 3.228 pesetas.

284.—Felipe de Miguel Casado.

Una finca rústica en el paraje Hoyales, polígono 22, parcela 344, de superficie 70 áreas. Linderos: Norte, Miguel Martín; Este, Pedro Bravo; Sur, carretera Segovia, y Oeste, Joaquín Matesanz y otros. Clase de cultivo, cereal 5.ª Líquido imponible, 60,20 pesetas. Débitos, 68,09 pesetas. Valoración, 1.204 pesetas.

337.—Manuel Sanz Matesanz.

Una finca rústica en el paraje C. Redondo, polígono 22, parcela 259, de superficie 15 áreas. Linderos: Norte, José Sacristán; Este, Víctor Díez; Sur, Marcelina García y otro, y Oeste, término de Cabezuela. Clase de cultivo, cereal 5.ª Líquido imponible, 12,90 pesetas. Débitos, 96,02 pesetas. Valoración, 258 pesetas.

328.—Patricio San Miguel.

Una finca rústica en el paraje Fuente el Rey, polígono 24, parcela 13, de superficie 70 áreas. Linderos: Norte, camino Puebla de Pedraza; Este, Quintín Sanz Yagüe; Sur, María Braña y otro, y Oeste, Juanz Sanz Pastor. Clase de cultivo, cereal 5.ª Líquido imponible, 60,20 pesetas. Débitos, 68,09 pesetas. Valoración, 1.204 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Sepúlveda, 4 de abril de 1962.—El Recaudador, *Angel Calderón.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1484

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para contratación de las obras de construcción de un Centro de Higiene, en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Navas de Oro a 2 de mayo de 1962. El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

1483

CASTILLEJO DE MESLEÓN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de cuentas de Presupuesto, Administración de Patrimonio y Valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castillejo de Mesleón a 30 de abril de 1962.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

1488

NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente número 2 de transferencia de crédito de la liquidación del ejercicio de 1961, para nutrir el presupuesto extraordinario de obras de construcción de un Centro de Higiene en esta localidad, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Navas de Oro a 3 de mayo de 1962. El Alcalde, Adrián Arévalo.

1496

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del año en curso, un expediente de Suplemento y Habilitación de créditos sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio del año 1961, para dotar diversas partidas del Presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 3 de mayo de 1962.—El Alcalde, S. Hurtado.

1497

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del mes de abril del año en curso, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de los gastos de las «*obras de pavimentación e instalación de servicios para las viviendas subvencionadas del barrio de La Soledad*», queda expuesto al público el expediente correspondiente en la Intervención Municipal por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo que determina el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan rer presentadas las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas, por cuantos lo deseen.

El Espinar 3 de mayo de 1962.—El Alcalde, S. Hurtado.

1498

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del mes de abril del año en curso, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de los gastos de «*obras de reforma en la Casa Consistorial*», queda expuesto al público el expediente correspondiente en la Intervención Municipal, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado durante el mismo, y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 3 de mayo de 1962.—El Alcalde, S. Hurtado.

1499

ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del año en curso, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de los gastos de las «*obras de construcción de dos Escuelas Unitarias en el Barrio de San Rafael*», queda expuesto al público el expediente correspondiente en la Intervención Municipal por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo que determina el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas por cuantos lo deseen.

El Espinar, 3 de mayo de 1962.—El Alcalde, S. Hurtado.

147[illegible]

ANUNCIO

Término municipal de Moral de Hornuez

Repoblaciones de pino negral

Por los que suscriben, Ricardo Tomé Gutiérrez, Román Martín Martín y Eusipquio Gutiérrez Tomé, propietarios de parcelas en repoblación de pino negral en el paraje del término denominado «La Mancha», se hace público por medio del presente anuncio que quedan acotadas, por repoblación de pino negral, las siguientes parcelas:

1.º Las parcelas 47, 48 y 49 del polígono 17 del Catastro del término, de superficie de 98-09 áreas en el paraje de La Mancha, que limita al N., fincas labrantías de Carabias de Pradales; S., idem idem; E., Gregorio Cerezo Martín, y O., Leoncio Gutiérrez.

2.º Las parcelas números 723 del polígono 19 y 26, 27, 28 del polígono 18, de superficie total de 72-85 áreas que limita al N., Sorteo de Llano Espino; S., término de Carabias de Pradales; E., Cruz Rubio Martín y O., herederos de Santos Rubio Martín.

3.º Las parcelas 740 del polígono 19 y 1 del polígono 18, de superficie total 17-12 áreas, que limita al E., José Gutiérrez; O. y S., término de Carabias, y N., Sorteo de Llano Espino.

4.º La parcela 735 del polígono 19 y la parcela 6 del polígono 18, de superficie total de 60-66 áreas, que limita al E., Lázaro Gutiérrez; O., herederos de Leonarda García; S., término de Carabias, y N., Sorteo de Llano Espino.

5.º Las parcelas 677 del polígono 19, y las 147 y 148 del polígono 18, de superficie total de 76-70 áreas, que limita al E., Leandro Redondo; O., Valentina Gutiérrez; S., término de Carabias, y N., Sorteo de Santa María.

6.º Idem las parcelas 677 del polígono 19 y las 147 y 148 del polígono 18, de superficie total de 76-70 áreas que limita al E., Zacarías de la Cruz; O., Leoncio Gutiérrez; S., término de Carabias, y N., Sorteo de Santa María.

Moral de Hornuez a 25 de abril de 1962.—Los interesados: *Ricardo Tomé, Ramón Martín.*

148[illegible]

ANUNCIO

Don José Rodríguez de Alba, designado Juez Instructor por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de Guipúzcoa en el expediente por extravío de sellos del Correo aéreo en la remesa de Efectos Timbrados de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre a la Representación de TABACALERA, S. A., en Guipúzcoa.

Hago saber: Que con fecha 6 de marzo último tuvo entrada en los Almacenes de la Representación en Guipúzcoa de TABACALERA, S. A., una remesa de Efectos Timbrados, Guía número 15755, de la que al efectuar el debido recuento faltaban los efectos que se detallan en la siguiente Relación:

DOS PLIEGOS números 83.441 y 83.442, respectivamente, conteniendo cada uno cincuenta sellos del Correo aéreo de 25 pesetas cada sello, o sea cien sellos en conjunto.

Cada sello tenía un tamaño de 40 milímetros por 24 y representaban al pintor FORTUNY, en un color gris verdoso oscuro.

Cualquier persona que pueda conocer el paradero de los indicados efectos extraviados deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

En San Sebastián a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

IMPRENTA PROVINCIAL